



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
24 ENE 2017
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
24 ENE 2017

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN
CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE
EN LAS COMUNAS DE LA REGIÓN
DEL MAULE QUE SE INDICAN; Y PONE
TÉRMINO A ESTADO DE EXCEPCIÓN
CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE
EN LA COMUNA DE BULNES, REGIÓN
DEL BIOBÍO.

DECRETO SUPREMO N° 97

SANTIAGO, 23 DE ENERO DE 2017

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
KPD
JEFE
24 ENE. 2017

TOMADO RAZON
CON ALCANCE
25 ENE 2017
Contralor General
de la República

25. ENE 2017. 002545

VISTOS: Lo establecido en el artículo 41 y 32 número 5 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto Supremo N° 83, de fecha 20 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el Decreto Supremo N° 84 de fecha 20 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N° 87 de fecha 22 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N° 88 de fecha 22 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la resolución N° 1.600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por disposición de los decretos supremos N° 83 y 84, complementados por los decretos supremos 87 y 88, ya individualizados en los vistos, se ha dispuesto, respectivamente, la declaración de zona afectada por catástrofe y el estado de excepción constitucional de catástrofe, en todas las comunas de las Provincias de Cardenal Caro y Colchagua, como asimismo las comunas de Vichuquén, Cauquenes, Hualañé, Licantén, de la Región del Maule, y la comuna de Bulnes, de la Región del Biobío, debido a los múltiples incendios que afectaban a la fecha a dicha zona.



LCB/AAA/IGS/

Distribución:

- 1) Intendencia Regional del Maule
- 2) Intendencia Regional del Bio Bio
- 3) Ministerio de Defensa Nacional
- 4) Gabinete Ministro del Interior
- 5) Gabinete Subsecretario del Interior
- 6) División Jurídica
- 7) Oficina de Partes
- 8) Archivo
- 9) Diario Oficial

150 09702

2.- Que, atendida la intensidad y la propagación de los incendios, las mismas consideraciones tenidas en cuenta para la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, son predicables en este momento, respecto de todas las comunas de la Región del Maule, por lo que se hace necesario ampliar dicha declaración a nivel regional.

3.- Que, paralelamente, en la comuna de Bulnes, de la Región del Biobío, se ha logrado controlar la catástrofe, no resultando justificada, a la fecha, una restricción o suspensión de los derechos y garantías fundamentales de las personas que habitan dicha zona, siendo necesario, por lo tanto, restablecer el estado de normalidad constitucional en dicha comuna.

4.- Por lo tanto, de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la emisión del correspondiente acto administrativo, por lo que:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase estado de excepción constitucional de catástrofe en todas las comunas de la Región del Maule no comprendidas en los Decretos Supremos N° 84, de 20 de enero de 2017, y N° 88, de 22 de enero de 2017, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un plazo de 90 días desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8°, de la Ley N° 18.415.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designase como Jefe de la Defensa Nacional en la Región del Maule, al General de Brigada del Ejército, señor Javier Eduardo Iturriaga del Campo, cédula nacional de identidad número 9.362.159-K, en los mismos términos señalados en los artículos segundo y tercero del Decreto N° 84, de 20 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: En el ejercicio de sus funciones, el Jefe de la Defensa Nacional tendrá todas las facultades previstas en el artículo 7 de la Ley N° 18.415, y específicamente la prevista en el número 1, del artículo 5° de la misma ley, esto es, asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad en la zona, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales que ejercen autoridad en los territorios declarados zona afectada por catástrofe, especialmente, la del Intendente de la Región del Maule, quien será la autoridad coordinadora de la ejecución de las acciones, planes y programas de recuperación, tanto de los bienes como de personas afectadas por la emergencia.

ARTÍCULO CUARTO: Dese término, a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, al estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en la comuna de Bulnes, Región del Biobío, declarado mediante decreto supremo N° 88, de 2016, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

KPD

CURSA CON ALCANCE DECRETO N°
97, DE 2017, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SANTIAGO, 25.ENE.2017.002545

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las comunas de la Región del Maule que se indican; y pone término a estado de excepción constitucional de catástrofe en la comuna de Bulnes, Región del Biobío, por encontrarse ajustado a derecho. Sin embargo, cumple con hacer presente que de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, el decreto N° 88, a que se alude en el artículo cuarto de ese acto administrativo, fue emitido el año 2017 y no el 2016, como ahí se señala.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE